



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00181-00. DIVORCIO CONTENCIOSO vs JOSE ALFREDO CHAUX GOMEZ

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho el presente proceso vencido el término para contestar la demanda por parte del extremo pasivo.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2023

### Términos

Fecha notificación: 10 mayo de 2023

Termino traslado: 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29. 30, 31 de mayo, 01, 02, 05, 06, 07, 08 de junio de 2023

Fecha de contestación: no contesto la demanda

Oficial Mayor

Auto No. 1266

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**RAD. 760013110010-2023-00181-00**

Dentro del proceso de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida mediante apoderada judicial por la señora ANDREA LORENA HURTADO HERNANDEZ contra el señor JOSE ALFREDO CHAUX GOMEZ, se observa que el extremo pasivo guardo silencio una vez transcurrido el término de traslado para contestar la demanda. Es así, que se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 372 y 373 del C.G.P fijando fecha y hora para llevar la audiencia.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00181-00. DIVORCIO CONTENCIOSO vs JOSE ALFREDO CHAUX GOMEZ

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Señalar el día **02 del mes de AGOSTO de 2023 a las 9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

**SEGUNDO: DECRETAR** las siguientes pruebas:

#### 2.1. PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. **DOCUMENTAL.** Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda así:

- ✓ Partida de matrimonio de la Arquidiócesis de Cali.
- ✓ Registro civil de matrimonio expedido por la Notaria Octava del Círculo de Cali
- ✓ Registro Civil de Nacimiento de la señora Andrea Lorena Hurtado Hernández
- ✓ Cédula de ciudadanía de Andrea Lorena Hurtado Hernández
- ✓ Cédula de ciudadanía del señor José Alfredo Chaux Gómez
- ✓ Registro civil de nacimiento de Valentina Chaux Hurtado
- ✓ Tarjeta de identidad de Valentina Chaux Hurtado
- ✓ Citación audiencia conciliación por parte del ICBF



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00181-00. DIVORCIO CONTENCIOSO vs JOSE ALFREDO CHAUX GOMEZ

### PRUEBA TESTIMONIAL

- **RAUL HURTADO NUÑEZ**
- 

#### 2.2. PARTE DEMANDADA

No se decretan como quiera que no contestó la demanda

#### 2.3. PRUEBAS DE OFICIO

- **REQUERIR** a la parte demandante para que allegue el acta de conciliación celebrada el pasado 25 de abril en el ICBF, como quiera que en el correo remitido el pasado 5 de mayo no fue anexada.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes y apoderados que: deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer en la audiencia; la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia hará presumir por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso; no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubieren podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

**CUARTO: PONER** de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir**



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102023-00181-00. DIVORCIO CONTENCIOSO vs JOSE ALFREDO CHAUX GOMEZ

---

a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

**QUINTO: INFORMAR** a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la herramienta LIFESIZE y el link de la misma se enviará al correo electrónico que obre en el expediente.

**NOTIFICAR**

**LA JUEZ,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

**Firmado Por:**  
**Anne Alexandra Arteaga Tapia**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 010 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991fc7a2ed7584cfd5fc1ab43f8a3cb35aa755a96eee1a83ce65d96087dd8a5**

Documento generado en 14/06/2023 04:51:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**